RESOLUCION N° 1473 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ A LA FIRMA SERVICIO MECANICO MULTIMARCAS (Taller Unión).-

Coronel Oviedo, 30 de mayo de 2017.

VISTO: El proceso por la modalidad de LPN N°02/2017 para la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS, CONTRATO ABIERTO, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LPN N°02/2017 para la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentó su oferta la empresa SERVICIO MECÁNICO MULTIMARCAS (Taller Unión).

Que, los montos mínimos y máximos previstos para esta Licitación con la modalidad de Contrato Abierto, son:

Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias

Monto Máximo Consignado: 1.009.957.500.-

Monto Mínimo Consignado: 504.978.750.-

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa SERVICIO MECÁNICO MULTIMARCAS (Taller Unión), presentó la única oferta más solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **SERVICO MECÁNICO MULTIMARCAS (Taller Unión)**, para la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS, por ser la única oferta más solvente, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017, por los montos mínimos y máximos:

Monto Máximo Consignado: 1.006.802.500.-

Monto Mínimo Consignado: 503.401.250.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador